CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 30 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la entidad financiera AV VILLAS, informó que **el demandado no posee vínculo con la entidad**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **1055**

ASUNTO	**:**	**PONE CONOCIMIENTO RESPUESTA ENTIDAD BANCARIA**
PROCESO	**:**	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**:**	**BANCO DE BOGOTA**
DEMANDADOS	**:**	**GUSTAVO CAICEDO PULIDO**
RADICACIÓN	**:**	**765203103003-2021-00031-00**

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio emitido por la entidad financiera AV VILLAS donde informa que **el demandado no posee vínculo con la entidad**. (consec. 62 E.D)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80c47aac10497a125dcc53d4f2d9d58a31d17ffcb93bc3a1d1ae83ad6fd0751**
Documento generado en 03/10/2022 12:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RE: Respuesta 2022ENV023971 OFICIO 132 RADICADO 76520310300320210003100

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 19/09/2022 11:29

Para: Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

Confirma el recibido

María Antonia Ledesma C.
Escribiente

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:05
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta 2022ENV023971 OFICIO 132 RADICADO 76520310300320210003100

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Banco AV Villas | Grupo AVAL

Respetados señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.
Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:
Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.
Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403
Bogotá D.C, 20220916

2022ENV023971

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

Asunto: Oficio número 132 de 20210618. Radicado 76520310300320210003100 de BANCO DE BOGOTA Contra GUSTAVO CAICEDO PULIDO con número de identificación 6393653.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.
Elaborado por: RAMIREZAD